**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01----------------------------------------------, quien nació en ………………………………….. …………………, el día ……………………………………………………….., siendo hija de ………………………………… y de ……………………..

02---------------------------------------------------, quien nació en ………………………………………………., el día …………………………………………, siendo hijo de ……………………………...

03---------------------------------------------------, quien nació en …………… ………………………………………, el día ………………………………………………., siendo hijo de ……………… y de ……………………….

04--------------------------------, quien nació en ……………….………………………………, el día ……………………………………………, siendo hijo de ………………….

05--------------------------------------------, quien nació en …………………………………………, el día …………………………………………………………., siendo hija de …………………………………...

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación a la solicitud de incorporar a empleados de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, de esta Administración, en la autorización para realizar labores fuera del horario normal de trabajo, y de las cuales se requiere su posterior pago; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Reconocer y autorizar, a partir del 27 de agosto del año 2019, el pago de hasta un máximo de 3 horas extras semanales al siguiente personal: Omar Alcides Mira Córdova, José Antonio Renderos Abarca, Oswaldo del Transito Cuellar, Walter Ernesto Cabrera, y Luis Antonio Contreras Santana; de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, de esta Administración; **b)** Ordenar al Supervisor de Barrido de Calles y Avenidas y al Supervisor de Recolección de Desechos Sólidos, remitir la nómina del personal que labora tiempo extra, a la Unidad de Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el escrito presentado por la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, Directora Municipal de Protección Civil de esta Administración, quien solicita la aprobación de un presupuesto que se utilizara para realizar obras de mitigación en las comunidades Los Gansos, Los Tigres y el Tempisque de esta jurisdicción; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la solicitud presentada; **b)** Autorizar a la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, efectuar las gestiones en la Unidad de Presupuesto y Gerencia Financiera, para **que se hagan los ajustes necesarios que permitan realizar los gastos necesarios para efectuar la actividades** solicitadas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro, quien remite el expediente por solicitud de Permiso de Expendio, ubicado en…………

………………………………………………., de esta jurisdicción; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que consta en dicho expediente que el día 26/07/2019, se recibió la solicitud por parte del Sr. ………………………….., para el permiso en comento; **II.-** Que de la inspección realizada el día 07/08/2019, por parte del personal de la sección de Catastro de esta Municipalidad, se determinó que dicho negocio sí cumple con los requisitos establecidos en el art. 27 número 9 de la Ordenanza de Tasas por Servicios de Zacatecoluca; **POR TANTO,** en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA,** para el funcionamiento de EXPENDIO, al Sr. ………………………………….., portador del DUI: …….. y NIT: ………………….., ubicado en ubicado en ……………………………………………………, de esta jurisdicción. Se le previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, quien remite expediente por solicitud para cierre de cuenta de impuestos municipales; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, para que proceda al **cierre de las cuentas corrientes, bajo referencia N° ………………. y ………………**, a partir del mes de enero del año 2019, correspondiente al pago de impuestos municipales de …………… y ……………… en el local denominado ………………………………, el cual estuvo ubicado en ……………………………………….. ……………………………………………………………………………………………………. según solicitud presentada por el Sr. ……………………., portador del DUI: …………….. y NIT: ………………………; en vista de comprobar mediante inspección que el negocio ya no está funcionando; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro, quien remite el expediente por solicitud de Licencia de bebidas Alcohólicas, ubicado en ……………………………………………………………., de esta jurisdicción; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que consta en dicho expediente que el día 30/07/2019, se recibió la solicitud por parte del Sr. ……………………….., para el permiso en comento; **II.-** Que de la inspección realizada el día 08/08/2019, por parte del personal de la sección de catastro de esta Municipalidad, se determinó que dicho negocio sí cumple con los requisitos establecidos en el art. 27 número 9 de la Ordenanza de Tasas por Servicios de Zacatecoluca; **POR TANTO,** en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, al Sr. ……………………………….., portador del DUI: ……………….. y NIT: …………………, en el negocio denominado ……………………………., ubicado en …………………………………………………………………., de esta jurisdicción. Se le previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista el escrito presentado por los miembros de la comunidad Católica ISAÍAS del cantón La Tablas, caserío El Garrapatero, de esta jurisdicción, quienes solicitan el apoyo económico para sufragar gastos para la celebración de los Festejos Patronales en honor a San Rafael Arcángel; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que del CEP 4 de los fondos asignados al Despacho Municipal, efectué erogación por la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a favor del Sr. José Rolando Abarca Rivas, portador del DUI: …………… y NIT: ……………….., en concepto de ayuda económica destinada a sufragar gastos de celebración de Festejos Patronales de la comunidad del cantón Las Tablas, caserío el Garrapatero de esta jurisdicción; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesaria a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a)» del presente acuerdo, debiéndose comprobar conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista la invitación de parte del Instituto de Acceso a la Información Publica, en la cual informan sobre la capacitación denominada: «TALLER DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA», y en la cual requieren la participación de la Oficial de Acceso a la Información Publica de la Municipalidad, Secretario Municipal y un Regidor del Concejo Municipal; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la participación de la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Síndico Municipal; Lic. Juan Carlos Martínez Rodas, Secretario Municipal; Licda. Alexandra Isabel Chorro de Pérez, Oficial de Acceso a la Información Pública; y, Sergio Iván Hernández Umaña, Auxiliar de Acceso a la Información Publica; en la capacitación denominada: «TALLER DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA», a desarrollarse los días 4 y 5 de septiembre del año 2019, en las instalaciones del Centro de Convenciones Pablito Tesak, en la ciudad de San Vicente, desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas; **b)** Pase a conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de esta Administración, para la dispensa de marcación biométrica de los empleados antes mencionados. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 1, 4; 30 numeral 4, 11, 14; 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN** ENTRE LA ASOCIACIÓN AGUA VIVA Y LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; con el objetivo de establecer de manera conjunta los lineamientos para la ejecución del **«Proyecto de perforación de pozos de agua en comunidades con necesidad del recurso»,** con base a los compromisos definidos en el presente convenio; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que **SUSCRIBA EL INSTRUMENTO** legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Visto el escrito presentado por la Presidenta de la Adesco de la comunidad El Espino Arriba, de esta jurisdicción, Sra. ………………………………….; quien solicita se les brinde el apoyo por parte de esta Municipalidad, para el pago de la perforación de un pozo industrial, que será utilizado para el abastecimiento del agua, el cual beneficiaria a 97 familias de la misma comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar **TRANSFERENCIA ECONOMICA** por el monto total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América **($10,000.00)**, a favor de la Presidenta de la Adesco de la comunidad El Espino Arriba, de esta jurisdicción, Sra. …………………………….., destinado a sufragar gastos de perforación de pozo para el abastecimiento de agua en la misma comunidad; los cuales deberán ser liquidados oportunamente con factura de consumidor final, teniendo como fuente de financiamiento el CEP 4 del Despacho Municipal; **b)** Solicita a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el Literal A del presente acuerdo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Visto el reporte de marcaciones biométricas presentado por el Sr. Juan Carlos Martínez López, Jefe de Recursos Humanos, de esta Administración, según el cual, el Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, Jefe de Gestión Documental y Archivo, de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, en la que consta las inasistencias por veintiocho días; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que el Lic. Campos Hernández, solicitó un permiso de 45 días, para el ejercer el cargo de Juez Suplente, permiso que le fue denegado por este Concejo, por considerar indispensable la presencia del Lic. Campos Hernández, para el cumplimiento del Derecho de Acceso a la información Pública de los ciudadanos, asimismo, porque debía expedir certificaciones de documentación que obra en poder de la Unidad que dirige, todo debidamente justificado en acuerdo municipal con base en el Art. 52 del Reglamento Interno de Trabajo; **II.-** Que el acuerdo municipal que denegaba la Licencia solicitada, fue notificado al Lic. Campos Hernández, en su casa de habitación a las 4:37 p. m. del día 17/07/2019; el cual adquirió firmeza, con el vencimiento de los 15 días para recurrir que determina el Art. 135 de la Ley de procedimientos administrativos, vencimiento que finalizó el día 20/08/2019; en consecuencia es procedente computar los días de inasistencia a partir del sistema de marcación biométrica a que está sujeto el empleado; **III.-** Que según reporte de asistencia biométrica, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, el Lic. Campos Hernández, no se ha presentado a laborar desde el día 16 de julio hasta la fecha, siendo los días hábiles a los que no asistió, lo siguientes 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio de 2019; y, 7, 8, 9,12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de agosto de 2019, que suman 27 días hábiles, hasta la fecha (27/08/2019), sin haber presentado justificación de sus inasistencias; **IV.-** La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que son causales de despido el «*Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada»* (Art. 68 numeral 4 Ley de la Carrera Administrativa Municipal LCAM); **V.-** Haciendo una adecuación de la conducta del Lic. Campos Hernández a lo prescrito por la LCAM, se estima que existen los elementos de juicio suficientes para presumir que el trabajador en mención ha incurrido en la causal de despido de abandono del cargo o empleo; **POR TANTO**, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y 60 numerales 1 y 2, 68 numeral 4, y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA:** Instruir al Apoderado, Lic. Santos Alfredo Valdés, para que en nombre y representación de este Concejo, **INTERPONGA LA DEMANDA DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO POR LA CAUSAL DE ABANDONO DE TRABAJO**, ante el Juzgado competente; debiendo diligenciar el proceso hasta su finalización, en contra del Lic. MAURICIO ULISES CAMPOS HERNÁNDEZ, Jefe de Gestión Documental y Archivo, de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, por las razones antes expresadas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de doscientos noventa y cuatro 71/100 dólares de los Estados Unidos de América **($294.71)**, del CEP 39 del Fondo General, destinada a la compra de regalos que serán rifados entre los empleados de esta Alcaldía en el marco de la celebración del día del empleado municipal, a celebrarse el día 29 de agosto del año 2019; **b)** Solicitar a la Licda. Lidia Yaneth Granadeño Pablo, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.